

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'50 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Uno de los más delicados problemas municipales es el relativo a los empleados. El poder público, inspirándose en conveniencias de los Ayuntamientos y de los ciudadanos, debe velar, sí, por el respeto a la autonomía, pero también, y a la par, por la mayor competencia de los funcionarios llamados a regir la vida municipal ya que ella es la máxima garantía de los intereses confiados a los Ayuntamientos.

Este Reglamento desenvuelve extensamente los principios que, respondiendo al expresado criterio, sanciona el Estatuto municipal. Ante todo, organiza el Cuerpo de Secretarios, como colectividad de individuos a quienes el Estado ha conferido un título de aptitud, y en el seno de la cual han de buscar las Corporaciones municipales su primer servidor. La autonomía municipal queda respetada, porque en ese Cuerpo no habrá escalafón y las Secretarías se proveerán siempre por concurso, mediante libre o condicionada elección encomendada a los propios Ayuntamientos.

Al precisar quiénes constituirán el expresado Cuerpo, el Gobierno ha creído equitativo aplicar un criterio benigno, abriendo sus puertas a los muchos Secretarios que antes o después del Estatuto habían perdido su cargo activo. Con ello, sin embargo, no estorba el derecho expectante de los opositores que concurren a los primeros exámenes ya convocados, porque ha ellos han de reservarse, con exclusión de otros ex Secretarios, las vacantes que existan al finalizar los

ejercicios. Igualmente estima de justicia el Gobierno mejorar las condiciones económicas en que desempeñan su función los Secretarios, y al efecto les concede el derecho de jubilación y el de percibir quinquenios, aumentando, además, el sueldo en los grados más bajos de la escala que hoy regía.

Con relación al Cuerpo de Interventores desenvuelve el Gobierno igual espíritu, juzgando debido un aumento general de los emolumentos que hoy disfrutaban por ser éstos muy reducidos y regir desde hace ya muchos años.

Y, por último, con relación a los restantes empleados municipales, el Reglamento establece reglas complementarias del Estatuto, encaminadas, ante todo, a garantizar su suficiencia, por lo que preceptúa la oposición o el concurso en muchos casos, y a prestarles garantías de permanencia, reconociéndoles además ciertos derechos mínimos en materia de licencias, etc.

Las reglas relativas a faltas y sanciones de los empleados municipales son uniformes y sustancialmente se proponen evitar la arbitrariedad inspirada en móviles partidistas. En cuanto a los derechos pasivos, el Reglamento, satisfaciendo un anhelo unánime de estas clases, ordena que en plazo de un año quede organizado el Montepío general de Empleados municipales, en el cual deberán ingresar así los técnicos como los administrativos y los subalternos.

El Reglamento armoniza la libertad municipal con la preferencia otorgada por leyes sustantivas a los licenciados del Ejército, en ciertos casos, y al efecto contiene interesantes innovaciones que sin detrimento de aquel principio favorecerán los servicios y beneficiarán a los acogidos al ramo de Guerra.

Y finalmente, da solución radical al problema de los facultativos titulares, disolviendo las Juntas de Gobierno y Patronato que entre las mismas clases por ella representadas habían suscitado tantas repulpas, autorizando la constitución de Asociaciones de titulares, para la mejora material y moral de sus afiliados, y depositando esta alta misión, entretanto, en los Colegios oficiales de la respectiva provincia. Por otro lado, eleva las dotaciones mínimas de que actualmente disfru-

tan los Médicos y Veterinarios titulares, les concede el derecho a ingresar en el Montepío Nacional, así como a los Farmacéuticos les garantiza su independencia e inamovilidad con reglas que en cierto modo constituyen un privilegio, y exige el respeto a los actuales partidos y clasificaciones, así como a los contratos vigentes, de suerte que en lo sucesivo serán imposibles las modificaciones arbitrarias que, pese a los organismos de patronato, venían siendo fáciles en el régimen anterior.

Muchos otros son los extremos abordados por este Reglamento, pero los más sustantivos quedan ya esbozados y su rápida enuncianción bastará para dar idea del espíritu autonomista y del ánimo amplio y generoso con que lo ha elaborado el Gobierno, en cuyo nombre, el Presidente que suscribe, tiene el honor de someterlo a la sanción de V. M.

Madrid, 22 de agosto de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto Reglamento de Secretarios del Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales.

Dado en Santander, a veintitres de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REGlamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general.

TITULO PRIMERO

DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

CAPITULO PRIMERO

De los Secretarios, sus funciones, deberes y atribuciones

Artículo 1.º Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario de la categoría que le corresponda, conforme al ar-

tículo 226 del Estatuto, pagado de los fondos municipales, y cuyo sueldo se consignará anualmente en cuantía no inferior a la que establece este Reglamento.

El nombramiento corresponderá al Ayuntamiento Pleno, previo concurso en armonía con lo prevenido en el Estatuto y con el procedimiento que se determina en los artículos posteriores.

Artículo 2.º Las funciones de los Secretarios, como miembros de la Corporación, serán las siguientes:

1.º Asistirán sin voto a todas las sesiones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente, dando cuenta de la correspondencia, expedientes y demás asuntos sobre que hayan de adoptar resolución en el orden que el Presidente haya prevenido al fijar el día, pudiendo ser auxiliado por los funcionarios municipales que estime necesario para el mejor servicio.

2.º Siempre que el Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente o el Alcalde pretendan adoptar algún acuerdo o dictar providencia, no ajustados a las prescripciones legales, deberán advertirles de su ilegalidad, consignando en acta la advertencia, a fin de eximirse de la responsabilidad que en otro caso había de alcanzarse.

3.º Siendo Secretarios igualmente de las Comisiones en que las respectivas Corporaciones se dividen, así auxiliares como especiales, podrán delegar su asistencia al seno de las mismas y al despacho de los asuntos a ellas correspondientes, en empleados competentes de la Secretaría. Se exceptúan los casos en que por leyes o disposiciones especiales corresponda la Secretaría a otras personas.

4.º Deberán asistir, sin poder excusarse, a no ser por causa justificada, a todos los actos que celebre la Corporación y a los que ésta concorra oficialmente.

5.º Deberán formar y entregar al Alcalde, con la debida anticipación a los días señalados para las sesiones, la lista de asuntos que estén pendientes de resolución de la Comisión Permanente o del Pleno, a fin de que el Alcalde pueda formar, con perfecto conocimiento, el Orden del día para cada convocatoria, y cuidarán, bajo su responsabilidad, de que dicho Orden del día se reparta a los Tenientes de Al-

calde en las sesiones de Comisión Permanente, y a todos los Concejales en las del Pleno, con tres días de anticipación, salvo las citaciones urgente. Además, dispondrán la publicación del Orden del día en el tablón de edictos, y gestionarán su inscripción en los diarios locales.

(Continuará)

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 68

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Rascafría, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de agosto de 1924.

El Gobernador,
Peñalver

(Núm. 2.413)

Dirección General de Seguridad

Mes de abril de 1924

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección General durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad.

1.740, armas, 1, Ramón Boluda Poveda, de 27 años, Puente de Vallecas.
1.741, caza, ídem, Felipe Sánchez Martín, Fuenlabrada.
1.742, ídem, 11, Félix Balladares González, de 23 años, Madrid.
1.743, ídem, 14, Mariano Olivares López, de 24 años, San Sebastián.
1.744, ídem, ídem, Gregorio Madrigal García, Valdetorres.
1.745, ídem, ídem, Jesús Martín Riharte, de 22 años, Madrid.
1.746, armas, ídem, Alvaro Murga Gil, de 49 años, ídem.
1.747, ídem, 2, Enrique Santonja Salazar, de 30 años, ídem.
1.748, ídem, ídem, Manuel Atienza Fernández, de 54 años, ídem.
1.749, ídem, ídem, José Fernández Martín, Fuenlabrada.
1.750, ídem, ídem, Demetrio del Pozo Pérez, de 36 años, ídem.
1.751, ídem, ídem, Miguel Pérez Pérez, ídem.
1.752, ídem, ídem, Juan Boluda Poveda, de 23 años, Madrid.
1.753, ídem, ídem, José Migoya Mendosa, de 29 años, ídem.
1.754, caza, ídem, Manuel Escobar Garrobo, de 54 años, Colmenar Viejo.
1.755, ídem, ídem, Eladio Pulgar Montoro, de 21 años, Majadahonda.
1.756, ídem, ídem, 3, Pedro de las Peñas Polo, Valdeaguna.
1.757, armas, ídem, Luis Estévez Gracia, de 41 años, Tetuán.
1.758, ídem, ídem, José María Aralucey Ajuria, San Lorenzo.
1.759, ídem, ídem, Eloy Mendiola Campos, de 31 años, Aranjuez.
1.760, ídem, ídem, Antonio Aguilera González, de 47 años, ídem.
1.761, ídem, ídem, Francisco Moreno Hernández, de 29 años, Madrid.
1.762, ídem, ídem, José López Rodríguez, de 43 años, ídem.
1.763, ídem, ídem, Francisco Menéndez Menéndez, de 31 años, ídem.

1.764, ídem, ídem, Perfecto Herrero Pérez, de 39 años, ídem.
1.765, caza, ídem, Fernando Soriano Gaviria, ídem.
1.766, ídem, ídem, Angel Sáez Ventura, de 34 años, Navalagamella.
1.767, ídem, ídem, Melquiades Moreno de la Morena, de 20 años, El Molar.
1.768, ídem, ídem, Gregorio Moreno de la Morena, de 29 años, ídem.
1.769, ídem, ídem, Angel Delgado Sánchez, de 21 años, Ciempozuelos.
1.770, ídem, ídem, Agustín Martínez Sanabria, de 36 años, Ambite.
1.771, ídem, ídem, Alfonso Alvarez Lozano, de 33 años, Aranjuez.
1.772, armas, ídem, Manuel Plaza García, de 42 años, Tetuán.
1.773, ídem, ídem, Miguel Almendros Minaya, de 48 años, ídem.
1.774, ídem, ídem, Benito Ojiva Millán, de 43 años, ídem.
1.775, ídem, ídem, Vicente Carrera Yllera, de 51 años, Madrid.
1.776, ídem, ídem, Gabriel Arganz Aguado, de 49 años, ídem.
1.777, ídem, ídem, Mateo Arroyo Pastor, de 37 años, ídem.
1.778, ídem, 4, Pedro González Raboso, de 33 años, Brea.
1.779, ídem, ídem, Demetrio Vergara Vergara, de 29 años, Alcorcón.
1.780, ídem, ídem, José Sánchez Martínez, de 42 años, Carabancha.
1.781, ídem, ídem, Alfonso Pufatte Zamora, de 41 años, Madrid.
1.782, ídem, ídem, Vicente Hector Ferrer, de 23 años, ídem.
1.783, caza, ídem, José Camas Maroto, de 49 años, ídem.
1.784, ídem, ídem, Pablo Moreno Díaz, San Fernando.
1.785, ídem, ídem, Julián Aparicio López, de 29 años, ídem.
1.786, armas, 5, Felipe Pajares González, de 42 años, Madrid.
1.787, ídem, ídem, Lisardo Martín Bastida, de 38 años, Getafe.
1.788, ídem, ídem, Eusebio Castell Vilueña, de 41 años, Madrid.
1.789, ídem, ídem, Pedro Esteban Padilla, de 40 años, ídem.
1.790, ídem, ídem, Fausto Román Fernández, de 22 años, ídem.
1.791, ídem, 11, Marcelino Sánchez Serrano, de 63 años, ídem.
1.792, ídem, ídem, Demetrio Pulido Muñoz, El Alamo.
1.793, caza, ídem, Lisardo Martín Bastida, de 38 años, Getafe.
1.794, ídem, ídem, Felipe Baquero Lanciego, Colmenar Viejo.
1.795, ídem, ídem, Eugenio Ortiz Vázquez, de 50 años, San Agustín.
1.796, ídem, ídem, Francisco de Mingo Sanz, de 32 años, ídem.
1.797, ídem, ídem, Manuel Baena Rodríguez, de 43 años, Alcobendas.
1.798, ídem, ídem, Telesforo Asenjo Arribas, Alcalá.
1.799, ídem, ídem, Félix Revilla Gutiérrez, ídem.
1.800, ídem, ídem, Alfonso Berihuete Boteti, de 32 años, Villaverde.
1.801, ídem, ídem, Jacinto Ruiz Martínez, de 32 años, Vallecas.
1.802, ídem, ídem, Lucio García Moreno, de 25 años, Paracuellos.
1.803, ídem, ídem, Ramos Martínez Rincón, de 53 años, Tielmes.
1.804, ídem, ídem, Domingo Vallhermoso Montoya, de 28 años, ídem.
1.805, ídem, ídem, Manuel Alava Elejalde, de 40 años, ídem.
1.806, ídem, ídem, Angel Santos Linares, de 24 años, Carabanchel Bajo.
1.807, ídem, ídem, Mariano Lucas García, de 60 años, Madrid.
1.808, armas, ídem, José Sánchez de Molina, de 31 años, ídem.

1.809, ídem, 7, José Montes Vázquez, de 55 años, ídem.
1.810, ídem, ídem, Jesús García Carrero, de 20 años, ídem.
1.811, ídem, ídem, Alfredo A. de Herrero Abellán, de 48 años, ídem.
1.812, ídem, ídem, Mariano Coldeira López, de 28 años, ídem.
1.813, ídem, ídem, Antonio Monteseirín, de 46 años, ídem.
1.814, ídem, ídem, Eugenio Martín Ortega, de 62 años, Carabanchel Alto.
1.815, caza, ídem, Julián Rojo García, de 58 años, Griffón.
1.816, ídem, ídem, Antonio Monteseirín, de 46 años, Madrid.
1.817, ídem, ídem, Mariano Delgado García, Ciempozuelos.
1.818, ídem, ídem, Pedro Racionero Aijano, Pezuela.
1.819, ídem, ídem, Isidro Ginés Rodríguez, de 22 años, San Agustín.
1.820, armas, ídem, José Fernández Quevedo Martos, de 31 años, Madrid.
1.821, ídem, 8, Santiago Vallhonrat Gómez, de 29 años, ídem.
1.822, ídem, ídem, Agustín Meneses Puertas, de 37 años, ídem.
1.823, ídem, ídem, Florentino Blázquez Valdevero, Valdetorres.
1.824, ídem, ídem, Jacinto del Valle Nieto, de 31 años, ídem.
1.825, caza, ídem, Javier de Muguiro y Muguiro, Madrid.
1.826, ídem, ídem, Manuel Vicente de Muguiro, ídem.
1.827, ídem, ídem, Rafael Narváez Ruiz, ídem.
1.828, ídem, ídem, Sandalio Frutos González, de 53 años, El Molar.
1.829, ídem, ídem, Javier de Muguiro y Muñoz, Madrid.
1.830, ídem, ídem, Antonio Pintor Bartolomé, Colmenar Viejo.
1.831, ídem, ídem, Manuel Rodríguez Román, de 37 años, Pozuelo del Rey.
1.832, ídem, ídem, Julio de la Morena González, de 18 años, El Molar.
1.833, armas, 9, Francisco López Sanz, de 42 años, Madrid.
1.834, ídem, ídem, José Román Frechilla, de 49 años, ídem.
1.835, caza, ídem, Gervasio Sánchez Muñoz, Moraleja.
1.836, armas, 10, Antonio Pérez Gancedo, de 26 años, Madrid.
1.837, ídem, ídem, José Ruiz Valero, de 42 años, ídem.
1.838, ídem, ídem, Francisco Sánchez Gómez, de 26 años, ídem.
1.839, ídem, ídem, Pedro González de Castrejón, de 45 años, ídem.
1.840, ídem, ídem, Luis Jimeno Lizarrá, de 28 años, ídem.
1.841, ídem, ídem, Alejandro López Chamorro, de 41 años, ídem.
1.842, caza, ídem, Santiago Marcos Bocero, de 63 años, Getafe.
1.843, ídem, ídem, Antonio Pérez García, de 25 años, Madrid.
1.844, ídem, ídem, Julio Falces Falces, de 53 años, ídem.
1.845, ídem, ídem, Máximo Castillo Irujo, de 31 años, ídem.
1.846, armas, 11, Juan Groschande Jequer, de 48 años, ídem.
1.847, ídem, ídem, Antonio Buendía Castellanos, de 40 años, ídem.
1.848, ídem, ídem, Santiago Arnáiz Martín, de 31 años, ídem.
1.849, ídem, ídem, Donato de la Rosa Rodríguez, de 30 años, ídem.
1.850, ídem, ídem, Justo de Costa Vizcaíno, de 27 años, ídem.
1.851, ídem, ídem, Julio Cabezón Muñoz, de 43 años, ídem.
1.852, ídem, ídem, Manuel Miguel Barbra, de 54 años, ídem.
1.853, ídem, ídem, Joaquín Vilches Navarro, de 36 años, ídem.

1.854, ídem, ídem, Francisco Palancar González, de 24 años, ídem.
1.855, ídem, ídem, Patricio San Cipriano García, de 43 años, Carabanchel Bajo.
1.856, ídem, ídem, Saturnino Sánchez Ortega, El Alamo.
1.857, caza, ídem, Luis Gordón Murga, Madrid.
1.858, ídem, ídem, José Caro Durán, de 38 años, ídem.
1.859, ídem, ídem, Santiago Arnáiz Martín, de 31 años, ídem.
1.860, ídem, ídem, Donato de la Rosa Rodríguez, de 30 años, ídem.
1.861, ídem, ídem, Angel Galindo Díaz, de 17 años, ídem.
1.862, ídem, ídem, Francisco Samaniego García, de 24 años, ídem.
1.863, ídem, ídem, Francisco Infante Gutiérrez, de 30 años, Canillas.
1.864, ídem, ídem, Longinos Rodríguez Luero, de 37 años, Brunete.
1.865, ídem, ídem, Raimundo González Bermejo, de 38 años, Moraleja.
1.866, ídem, ídem, Victoriano Arias Santander, Arganda.
1.867, armas, ídem, Rafael Castro Torres, de 52 años, Madrid.
1.868, ídem, 12, Santiago Recio Sáez, de 36 años, ídem.
1.869, ídem, ídem, Evencio Fernández Selliz, de 40 años, Serranillos.
1.870, ídem, ídem, Cesáreo Sangar Siro, de 33 años, Tetuán.
1.871, caza, ídem, Julián Vaquerizo Escolano, de 51 años, Moraleja.
1.872, armas, ídem, José Sanginés Balparda, de 49 años, Madrid.
1.873, ídem, ídem, Emilio Olgade Ruiz Gómez, de 47 años, ídem.
1.874, ídem, ídem, Ernesto Palenzuela Fernández, de 39 años, ídem.
1.875, ídem, ídem, Francisco Esquino Yebres, de 24 años, ídem.
1.876, ídem, 14, Manuel Delgado Fernández, de 27 años, ídem.
1.877, ídem, ídem, Antonio González Martín Gamero, de 48 años, ídem.
1.878, ídem, ídem, Aristeo de Lázaro Pérez, de 41 años, ídem.
1.879, ídem, ídem, Emilio Sánchez Nieto, de 31 años, ídem.
1.880, ídem, ídem, Lucio García Rivera, de 38 años, Parla.
1.881, ídem, ídem, Jesús Arcos Vázquez, de 20 años, Madrid.
1.882, ídem, ídem, Salomón Vespinas Barrio, de 40 años, ídem.

(Continuará)

Comandancia de Ingenieros DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de marzo próximo pasado, del Ministerio de la Guerra, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación del taller Oeste del Parque de Artillería del Cuartel de los Doks, de esta Corte, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 20 del presente mes, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de

manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las once a las catorce horas, desde el día 9 al 19 del actual, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que, con exclusión del presupuesto complementario, asciende a la cantidad total de 90.530 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 4.526 50 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 57), Ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Presidencia del Directorio Militar, fecha 20 de diciembre de 1923, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 287, correspondiente al día 28 del mes de diciembre último, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiere, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 3 de septiembre de 1924.
Pedro Soler

Modelo de proposición

D. F... T... T..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de...,

número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de... de...
(Firma y rúbrica del proponente)
(E.—602)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Consuelo Asensio Castrillo y de su madre doña Cecilia Castrillo Rojo, la primera natural de Santa Eulalia, provincia de Santander, e hija de D. Manuel y doña Cecilia, y la segunda natural de Burgos, e hija de D. Marcos y de doña Isidora, que fallecieron en esta Corte en los días dos de agosto de mil novecientos veintitrés y trece de enero del corriente año, hallándose aquélla soltera, y la última viuda de D. Manuel Asensio Ariza, no dejando ambos descendientes de ninguna clase ni ascendientes, excepto la doña Consuelo, que cuando ocurrió su fallecimiento vivía su nombrada madre; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de ambas causantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlas, dentro del término de treinta días; advirtiéndose que han solicitado ya la herencia de la doña Cecilia Castrillo sus sobrinas carnales doña Balbina y doña Julia Alonso Castrillo.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, L. Felipe de Sande.—Joaquín Díaz Cañabate.—Rubricados.

Es copia,
L. Felipe de Sande
(A.—971)

CENTRO

González Talegas (José María), natural de Orochavaleta (Guipuzcoa), de estado soltero, profesión empleado, de veintiséis años, hijo de Ramón y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 68, principal, letra B, procesado por atentado, en causa número 2 126-923, comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para llevar a efecto su prisión en dicha causa.

Madrid, 25 de agosto de 1924.
El Secretario,
P. S.
José Hurtado
(Firmado) (B.—1.424)

Romero Barragán (Asunción), natural de Burgo de Osma (Soria), de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y dos años, domiciliada últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 6, procesada por hurto, causa número 491-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, con el fin de ser reducida a prisión en la indicada causa.

Madrid, 16 de agosto de 1924.
El Secretario,
P. S.
José Hurtado
(Firmado) (B.—1.431)

Jiménez Jiménez (Emilio), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión marino, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, número 7, procesado por falsedad y tentativa de estafa, causa número 20 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, a fin de ser reducida a prisión en la expresada causa.

Madrid, 16 de agosto de 1924.
El Secretario,
P. S.
José Hurtado
(Firmado) (B.—1.430)

Bustillo Ramos (Martín), natural de Alcalá de Henares, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, procesado por hurto, bajo el número 78 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 14 de agosto de 1924.
El Secretario,
P. S.
(Firmado) (B.—1.428)

Fernández Alvarez (Francisco), procesado por estafa, causa 249 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando.

Madrid, 18 de agosto de 1924.
El Secretario,
P. S.
José Hurtado
(B.—1.429)

Valle y García (Ricardo), hijo de José y de Jacoba, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, domiciliado

últimamente en la calle de Mira el Río Baja, número 3, procesado por falsedad, en causa número 252-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, con el fin de ser reducida a prisión, decretada en la causa indicada.

Madrid, 22 de agosto de 1924.
El Secretario,
P. S.
José Hurtado
(Firmado) (B.—1.432)

Castillo Murillo (Daniel), domiciliado últimamente en la calle de México, número 14, segundo (Guindalera), procesado por alzamiento de bienes, bajo el número 411-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, agosto de 1924.
El Secretario,
P. S.
José Hurtado
(Firmado) (B.—1.426)

Wohgezogen (Pablo), natural de Alemania, de estado soltero, profesión montador, de cuarenta años, hijo de Ricardo y de Lina, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 19, hotel, procesado por resistencia, bajo el número 127 de 923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, a 25 de agosto de 1924.
El Secretario,
Ricardo Gómez
(Firmado) (B.—1.427)

HOSPICIO

Pastor (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, interventor que fué del Banco Español, sito en la avenida del Conde de Peñalver, número 24, vecino de Madrid, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 28 de agosto de 1924.
El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º
El Juez,
Arcadio Conde

(Núm. 2.455) (B.—1.434)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria sigue don Manuel Gonzalo Gaya, contra D. Mariano Moneu y Arocas, para la efectividad de un préstamo de cincuenta mil

pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de setenta mil pesetas, las fincas hipotecadas y que se describen a continuación:

Una casa en esta Corte, con fachada a la Costanilla de los Desamparados, número diez moderno, trece antiguo de la manzana doscientas cuarenta y ocho, que ocupa una superficie de ciento setenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos treinta y tres pies treinta y nueve decímetros cuadrados, con inclusión de los gruesos de la fachada y lo que parece comprenderle de medianería y paredes de cerramiento. Consta de planta baja y tres pisos, principal, segundo y tercero, distribuidos en dos habitaciones; linda: por el Norte o derecha, entrando, con la casa número veinte de la calle de San Juan, propiedad de los herederos de D. Eduardo de la Loma, y la número veintidós de la misma calle, de D. Lucio Izquierdo; al Este, con la vía pública, Costanilla de los Desamparados; al Sur o izquierda, con la casa número doce de esta última calle, y al Oeste o testero, con el edificio número catorce de la misma, destinado a Hospital de hombres incurables, que tiene entrada por la calle de Atocha.

Y otra casa en esta Corte y su calle de la Costanilla de los Desamparados, número doce moderno, catorce antiguo de la manzana doscientas cuarenta y ocho, que ocupa una superficie plana de ciento sesenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento ochenta y ocho pies cinco centímetros cuadrados, con inclusión de los gruesos de fachada y los que parece corresponderle de medianería y paredes de cerramiento. Consta de planta baja y tres pisos, principal, segundo y tercero, distribuidos en dos habitaciones; linda: al Este o frente, con la calle de su situación; al Sur o izquierda, entrando, con el edificio número catorce de la misma calle, destinado a Hospital de hombres incurables; al Oeste o testero, con el propio Hospital, y al Norte o derecha, con la casa número diez de la Costanilla de los Desamparados, antes deslindada.

Para la celebración del indicado remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene: que ambas fincas salen a la venta en un solo lote; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que los gastos de subasta y posesión, en su caso, serán de cuenta del mejor postor.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Francisco Fabié (D.—124)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por la Sociedad comanditaria «Caroline Reboux», de París, contra el señor Duque de Montemar, como legal representante de su esposa la señora Duquesa del mismo título, oíto por segunda y última vez por medio de la presente que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la señora Duquesa de Montemar, de ignorado paradero, para que el día ocho del actual, a las once, comparezca en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar declaración bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que sean declaradas pertinentes de las que contenga el pliego que en el mismo acto presente la parte actora y para que declare también si reconoce como suyas, y autorizada la carta de diez y nueve de julio de mil novecientos diecinueve y puesta de su puño y letra, aunque no firmada la de veintiocho de septiembre de mil novecientos veintidós, bajo apercibimiento de tenerla por confesa si no se presentare en la certeza de dichas posiciones y legitimidad de las cartas, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Juan García Iués
(A.—973)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Ramón Hervás Ugarte con D. Manuel Francisco González, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, interés y costas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes efectos y muebles, destinados algunos de aquéllos a establecimiento de carnicería y que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar,

previamente, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada tasación, y que los referidos muebles y efectos se encuentran depositados en poder del dador, en su establecimiento de carnicería de la calle del Pilar, número diecinueve, Guindalera, y en su domicilio particular, calle de Las Gasca, número cincuenta y cinco, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
V.º B.º
El Juez de 1.º instancia,
Antonio Falcón (A.—972)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 26 al 27 del actual, de una finca sita en la calleja de la Dehesa, término de esta Villa, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Un caballo, pelo castaño encendido, con cola y crin largas, alzada próximamente la marca, de cuatro años, herrado de las cuatro extremidades.

Otro caballo, también castaño, raza del Estado, alzada la marca, cabeza pequeña, también herrado de los cuatro extremos; y

Una potra, pelo castaño, alzada pequeña, bastante delgada, con una herida en la mandíbula derecha supurándola y otra cicatrizada en la nalga del mismo lado, cola y crin como las anteriores, herrada de las cuatro patas, parcializada de la pata derecha, con una estrella en la frente.

Dado en Colmenar Viejo, a 20 de agosto de 1924.

El Secretario,
Lcdo. Luis Sánchez
Manuel Díaz Merry
(Núm. 2.477) (B.—1.444)

CHINCHÓN

Fernández Malla (Manuel), de unos cuarenta años de edad, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, puente de Toledo, número 7; usa bigote negro, de regular estatura, y viste blusa negra, pantalón de pana negra, botas ídem y gorra clara, procesado por el delito de hurto de dos yeguas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 2 de septiembre de 1924.

El Secretario,
Juan Escanellas
El Juez instructor interino,
Juan Rodríguez
(Núm. 2.463) (B.—1.440)

GETAFE

Cabrera Moreno Ortiz (Guillermo), natural de Gerindote (Toledo), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y tres años, hija de Angel y Francisca, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, procesada por

hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 23 de agosto de 1924.

El Secretario,
P. S.
Faustino Martín
El Juez de instrucción,
Luis de Francisco
(Núm. 2.449) (B.—1.436)

LA CORUÑA

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario por falsedad, amenaza y coacción, en virtud de querrela propuesta por el Procurador Serrano Ulloa, a nombre de D. Luis Suárez G. Pumariega, se cita en forma al Sr. Regaladier, vecino de Madrid, y ausente de la misma para que dentro de decaimocinco días, comparezca ante el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital, con objeto de rendir declaración; previéndosele que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

La Coruña, 26 de agosto de 1924.

El Secretario,
(Firmado)
(Núm. 2.462) (B.—1.441)

SEVILLA

En cumplimiento de orden de la excelentísima Audiencia Provincial de esta Ciudad, dimanante del rollo de la causa seguida en este Juzgado por hurto, contra Lorenzo Hernández Corral, vecino de Madrid, calle Amnistía, 5, hijo de Blas y Angeles, de veintiocho años, soltero, dependiente, se cita a dicho rematado por medio del presente, a fin de que comparezca en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificarle el auto por el que se le suspende la pena que le fué impuesta en expresada causa; apercibido que, si transcurrido dicho término no compareciese sin alegar justa causa, quedará sin efecto dicha suspensión y se procederá a ejecutar el fallo recaído.

Sevilla, 28 de agosto de 1924.

El Secretario,
P. H.,
Antonio Barragán
(Núm. 2.451) (B.—1.437)

Ayuntamientos

COBEÑA

A las nueve del día cuatro de octubre próximo se celebrará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de pastos de invierno de la Dehesa Boyal Vieja de Propios del mismo, bajo el precio de 2.000 pesetas y pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Cobeña, 29 de agosto de 1924.

El Alcalde,
Juan de Mesa
(Núm. 2.453) (E.—597)

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798